

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053201900500 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Requerir a la Abogada, Eva Amanda Mendoza Hinojosa, para que en el término de tres días so pena de sanciones legales contempladas en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, presente prueba del motivo de rechazo a la designación de amparo de pobreza.

Secretaria, transcriba la norma citada en el requerimiento.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--